

INFORME DEL COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES DE DISTRIBUIDORA Y CREDITOS S.A. - DICRESA

En calidad de Comisario principal de la compañía **DISTRIBUIDORA Y CREDITOS S.A. - DICRESA.**, he revisado el **Balance General** por el periodo económico correspondiente al año 2.006 y, los correspondientes **Estados de Resultados** por el ejercicio terminado a esa fecha.

Los mencionados Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los Estados Financieros en base a lo revisado.

El trabajo de revisión se lo efectuó aplicando procedimientos profesionales sobre la materia considerándolo además la recomendaciones y disposiciones legales existentes que norman la actividad de los comisarios de conformidad con lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías y del Reglamento expedido por el señor Superintendente de Compañías con la resolución No 92-1-4-3-0014 (publicado en el R.O. No 44 del 13 de Octubre del 1992) y que declaro en forma expresa conocerlo

En razón de lo mencionado expongo lo siguiente :

- Opinión que por parte de la Administración de la Compañía **DISTRIBUIDORA Y CREDITOS S.A. - DICRESA.**, se han observado y cumplido con las diferentes normas legales vigentes estatutaria y reglamentarias, así como también aquellas emanadas de la Junta General de Accionistas y del Directorio
- Los controles internos de la Compañía **DISTRIBUIDORA Y CREDITOS S.A. - DICRESA.** en mi opinión son, confiables, suficientes y eficientes mantenidos por un personal altamente capacitado y solvente.
- La revisión practicada sobre los estados Financieros de **DISTRIBUIDORA Y CREDITOS S.A. - DICRESA.** por el periodo económico comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2.006, inclusive no revelan situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los señores accionistas. Tampoco se han detectado hechos que puedan considerando incumplimientos o inobservancia por parte de la compañía en la comisión de falta a través de sus administradores, funcionarios y empleados.



Existen las adecuadas correspondencias entre Estados y registros y a las pruebas realizadas no se encuentran incoherencias que invaliden y contraríen el uso de la aplicación correcta del conjunto de normas que regulan las autoridades de las compañía **DISTRIBUIDORA Y CREDITOS S.A. - DICRESA.**, tanto legales como también aquellas relacionadas con la **NORMAS ECUATORIANAS DE CONTABILIDAD Y NORMAS O PRACTICAS** establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la Republica del Ecuador, las cuales diferentes en ciertos de las Normas Internacionales de Contabilidad.

En lo que hace relación con el Art. 321 de la Ley de Compañías y sus disposiciones informa que he actuado de acuerdo a ellas de manera especial con el contenido de los numerales 1ro y 4to inclusive.

Guayaquil, 14 de mayo de 2.007


CPA. OMAR JURADO
REG..No 29398
COMISARIO PRINCIPAL

